

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9968.-

VISTO:

El Expediente N° CD-212-B-2003 y adjuntos SEO-12593-B-2001 y SEO-8991-B-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora BARROS, María Felicinda, D.N.I. N° 5.198.045, con domicilio en la calle José María Paz N° 210 de esta ciudad, solicita se contemple la posibilidad de condonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 22406.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, por lo que se sugiere acordar un plan de pago acorde con sus ingresos.-

Que la peticionante solicita se le otorgue un plan de pago con cuotas de \$30 (pesos treinta), en caso de no accederse a condonar la deuda, ya que no posee ingresos elevados.-

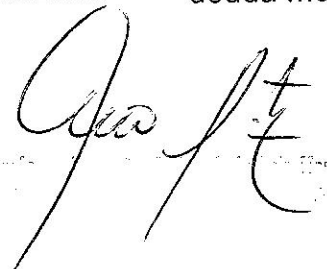
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º, Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0018/2004, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2004 del día 29 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): **AUTORÍZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----Señora BARROS, María Felicinda, D.N.I. N° 5.198.045, con domicilio en la calle José María Paz N° 210 de esta ciudad, un plan de pago especial con cuotas de \$30 (pesos treinta), sin intereses, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 22406.-

ARTÍCULO 2º): **CONDÓNANSE** los recargos e intereses que recaen sobre la -----deuda mencionada en el Artículo 1º).-



Neuquén

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

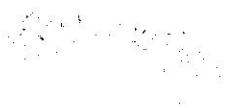
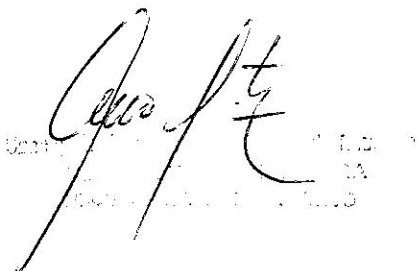
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-212-B-2003, SEO-12593-B-2001, SEO-8991-B-2003,).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	9968	2004
Promulgada el	0565	2004
Expte N°	CD 212 B 03	12593 B 2001
Cbs.:		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1467
Fecha: 11 / 06 / 04

9968